

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 021-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 765-2011-FIME (Expediente N° 10336), recibido el 16 de diciembre del 2011, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente del profesor Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, sobre su ratificación en la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 055-2011-CG-FIME de fecha 01 de diciembre del 2011, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 004-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero del 2012; al Informe Legal N° 068-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de enero del 2012; al Informe N° 019-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 08 de febrero del 2012 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO	PRINCIPAL

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.;
cc. OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE;ADUNAC e interesado.